

 Centro de Salud Siachoque Empresa Social del Estado	E.S.E CENTRO DE SALUD SIACHOQUE Nit. 820.003.684-6	CONTRATACION PUBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-CT-11	Página 1 de 9
		Versión 0	10-01-2025
CONTRATO DE SUMINISTRO			

**CONTRATO DE SUMINISTROS No. 2026098 DE 2026 SUSCRITO
ENTRE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SIACHOQUE Y MARÍA ZORAIDA RINCÓN BAUTISTA
R/ L JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S**

Entre los suscritos **LEONARDO AVILA SARMIENTO**, mayor de edad, vecino y residente del municipio de Tunja, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.168.490 de Tunja, nombrado mediante Decreto N.º 100-28-01-23 del 22 de marzo de 2024 de expedido por el señor alcalde del municipio de Siachoque, como Gerente y Representante Legal de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SIACHOQUE**, entidad pública de carácter especial del orden municipal, regido en materia contractual por las normas de derecho privado y sujeto a la Jurisdicción ordinaria conforme a las normas vigentes sobre la materia, en especial la Ley 100 de 1993 y que para los efectos del presente contrato se denominara **LA E.S.E.**, por una parte, y por la otra **MARÍA ZORAIDA RINCÓN BAUTISTA**, identificada con la C.C. N° 46.450.943 de Duitama, en representación legal de la firma **JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S**, según consta en el certificado de cámara de comercio anexo a la propuesta, representada para el presente acto por quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar Contrato de suministro de MEDICAMENTOS, previas las siguientes consideraciones: a) La E.S.E. requiere el suministro de medicamentos para la adecuada ejecución de sus funciones, considerando que son estos instrumentos los que garantizan el adecuado desarrollo de sus procesos misionales y las actividades diarias de la entidad, ofreciendo a los pacientes calidad, oportunidad y seguridad en la atención del servicio de salud. Es preciso aclarar que, es responsabilidad de la entidad garantizar la efectividad de los derechos e intereses de sus usuarios a través de la celebración de los contratos que sean necesarios para tal efecto, enmarcando sus actuaciones en los principios de economía, eficiencia y eficacia. De acuerdo a las necesidades y conclusiones expuestas anteriormente se requiere del suministro Medicamentos, los cuales serán establecidos en la descripción técnica del presente estudio previo, para brindar un servicio con continuidad, garantizando la prestación de un servicio oportuno y de calidad al usuario que lo necesite y cumplir con los acuerdos de voluntades firmados con las entidades responsables del pago. b) Que en virtud descrito anteriormente y con el fin de dar cobertura a esta necesidad se requiere realizar suscribir un contrato de suministro mediante el cual se provea el adecuado y el eficaz abastecimiento de los medicamentos requeridos por la E.S.E. a fin de garantizar que la población tenga acceso a servicios de promoción, prevención y tratamiento de la enfermedad, de acuerdo con el servicio de farmacia, el cual se encuentra habilitado conforme la normatividad vigente. c). Actualmente la E.S.E. presenta deficiencia en el abastecimiento de medicamentos y de la misma manera es indispensable contar con un stock mínimo de los mismos, acorde con la demanda en la atención de los pacientes para garantizar la operatividad, oportunidad y continuidad en la prestación del servicio de salud de la E.S.E. y dar cumplimiento a los compromisos contractuales adquiridos con las diferentes entidades responsables del pago. d) Teniendo en cuenta lo anterior es necesario realizar la contratación del suministro de medicamentos, con el fin de disponer de cantidades necesarias para la correcta prestación del servicio y satisfacer la necesidad planteada, según consta en concepto de viabilidad anexo expedido por la farmacia de la entidad. e) Que se recibieron propuestas las cuales fueron analizadas, determinándose que la más ajustada a las necesidades de la E.S.E. es la presentada. En consecuencia, el presente documento se registrará por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA. OBJETO:** En desarrollo del presente contrato el

 Centro de Salud Siachoque Empresa Social del Estado	E.S.E CENTRO DE SALUD SIACHOQUE Nit. 820.003.684-6	CONTRATACION PUBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-CT-11	Página 2 de 9
		Versión 0	10-01-2025
CONTRATO DE SUMINISTRO			

CONTRATISTA se obliga a SUMINISTRAR MEDICAMENTOS DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SIACHOQUE, Así como lo establecido en la propuesta aprobada la cual hace parte integral del contrato:

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD
1	ACETAMINOFEN	TABLETA 500MG	4000
2	ATORVASTINA	TABLETA DE 20 MG	1000
3	ATORVASTATINA	TABLETA DE 40	1000
4	AMLODIPINO	TABETA 10 MG	1500
5	ACIDO ASCORBICO	TABLETA 500 MG	750
6	ACIDO ASCORBICO GOTAS	FRASCO	22
7	AMOXICILINA POLVO PARA SUSPENSION	FRASCO 250 MG / 100 ML	5
8	ACIDO VALPROICO	TABLETA 250MG	300
9	ALBENDAZOL	TABLETA 200 MG	150
10	ACIDO VALPROICO JARABE	FRASCO 5G/100ML	20
11	ADRENALINA	AMPOLLA 1MG	5
12	AMPICILINA SUSPENSIÓN	FRASCO 250MG/5ML	4
13	ALCOHOL	GALON	6
14	BETAMETASONA	CREMA 0.5%	20
15	BROMURO DE IPRATROPIO	INHALADOR 20 MCG	20
16	BECLOMETASONA DIPROPIONATO NASAL	INHALADOR 50 MCG	30
17	CALCIO 600MG+VITAMINA D	TABLETA	1500
18	CALCIO CARBONATADO	TABLETA 600MG	2500
19	CARBAMAZEPINA	TABLETA 200 MG	600
20	CARVEDILOL	TABLETA 12,5 MG	300
21	CALCITRIOL	TABLETA 0.25	90
22	COLCHICINA	TABLETA 0.5 MG	280
23	CARVEDILOL	TABLETA 6,25 MG	600
24	CARBON ACTIVADO	FRASCO 75G	1
25	CLARITROMICINA	TABLETA 500MG	50
26	CLONAZEPAM 2.5 MG/ML SOLUCION ORAL	FRASCO X 30 ML	3
27	CROMOGLICATO DE SODIO SOLUCION OFTALMICA 4%	GOTAS	15
28	CROMOGLICATO DE SODIO SOLUCION OFTALMICA 2%	GOTAS	15
29	CLOTRIMAZOL	OVULO	20
30	CLOTRIMAZOL CREMA VAGINAL 1%	TUBO	10
31	CLOPIDOGREL	TABLETA 75 MG	120
32	CLORURO DE SODIO 0.9%	BOLSA X500 ML	280
33	CEFALEXINA SUSPENSIÓN	FRASCO 250MG/5ML	10
34	DIHIDROCODEHINA BITARTRATO	FRASCO 2,42 MG/ML	40
35	ESPIRONOLACTONA	TABLETA 25 MG	1500

“Comprometidos con tu Salud y Bienestar”

Carrera 5 No. 2 – 79, Siachoque – Boyacá. Líneas de atención: 3142387019 - 3112902550
www.esesiachoque.gov.co - Correo: esesiachoque@yahoo.es

 Centro de Salud Siachoque Empresa Social del Estado	E.S.E CENTRO DE SALUD SIACHOQUE Nit. 820.003.684-6	CONTRATACION PUBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-CT-11	Página 3 de 9
		Versión 0	10-01-2025
CONTRATO DE SUMINISTRO			

36	ESOMEPRAZOL	TABLETA 20 MG	1500
37	ESOMEPRAZOL	TABLETA 40 MG	2000
38	ENALAPRIL	TABLETA 5 MG	50
39	ENALAPRIL	TABLETA 20 MG	660
40	ENOXAPARINA SODICA	AMPOLLA 0,4 ML	5
41	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625	TABLETA	84
42	ESTROGENOS VAGINALES	TUBO	5
43	CAFEINA+ERGOTAMINA 100MG+1MG	TABLETA 1 MG	200
44	FUROSEMIDA	TABLETA 40 MG	1200
45	FENITOINA	TABLETA 100 MG	300
46	GEMFIBROZIL	TABLETA 600 MG	2160
47	HIDROCLOROTIAZIDA	TABLETAS 25MG	1800
48	HIOSCINA BUTILBROMURO	TABLETA 10 MG	700
49	HIDROCORTISONA	POLVO PARA SUSPEN. 100MG	50
50	ALUMINIO HIDROXIDO+MAGNESIO HIDROXIDO+ SIMETICONA (4G+4G+0.4G) /100ML SUSP ORAL	FRASCO X 360 ML	40
51	HIOSCINA	AMPOLLA 20 MG	50
52	KETOTIFENO 1MG	FRASCO	15
53	KETAMINA	AMPOLLA 500MG/10M	2
54	LACTATO DE RINGER	BOLSA X500 ML	40
55	LEVOTIROXINA	TABLETA 25 MCG	420
56	LEVOTIROXINA	TABLETA 50 MCG	3000
57	LEVOTIROXINA	TABLETA 100 MCG	3300
58	LEVOTIROXINA	TABLETA 75 MCG	750
59	LEVONORGESTREL ETINILESTRADIOL	TABLETA 0.15	210
60	LIDOCAINA 2% S/EPINEFRINA	AMPOLLA X 10 ML	5
61	LEVOMEPRIMAZINA	SOLUCION ORAL 4%	10
62	LORATADINA JARABE	FRASCO 0,1% X 100ML	15
63	LOSARTAN	TABLETA 100 MG	1200
64	LOSARTAN	TABLETA 50 MG	4500
65	LORATADINA	TABLETA 10 MG	300
66	METFORMINA CLORHIDRATO	TABLETA 850 MG	3630
67	MEDROXIPROGESTERONA	AMPOLLA 150MG	10
68	MEDROXIPROGESTERONA+ESTRADIOL CIPIONATO 25MG+5MG	AMPOLLA	10
69	METRONIDAZOL	OVULO 500MG	200
70	MISOPROSTOL	TABLETA 200 MCG	12
71	MIFEPRISTONA	TABLETA 200MG	1

 Centro de Salud Siachoque Empresa Social del Estado	E.S.E CENTRO DE SALUD SIACHOQUE Nit. 820.003.684-6	CONTRATACION PUBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-CT-11	Página 4 de 9
		Versión 0	10-01-2025
CONTRATO DE SUMINISTRO			

72	METRONIDAZOL	TABLETA 500MG	500
73	METOPROLOL TARTRATO 100 MG	CAJA X 30 TAB	300
74	PIRIDODOSTIGMA BROMURO	TABLETA 60 MG	200
75	METOTREXATO SODICO	TABLETA 2.5 MG	200
76	SULFADIAZINA DE PLATA	CREMA 1%	27
77	SALBUTAMOL	INHALADOR 100MCG/	50
78	SULFATO FERROSO	TABLETA 300 MG	2500
79	NITROFURANTOINA	TABLETA 100 MG	240
80	NAPROXENO	TABLETA 250MG	1200
81	OMEPRAZOL	AMPOYA 40 MG	30
82	OMEPRAZOL	TABLETA 20 MG	1800
83	OXITOCINA	AMPOLLA 1ML	18
84	OXIMETAZOLINA SOLUCION NASAL	FRASCO 0.05 MG/ML	15
85	OXIMETAZOLINA SOLUCION NASAL	FRASCO 0.25 MG/ML	10
86	PREDNISOLONA	TABLETA 5 MG	1500
87	LIDOCAINA JALEA	TUBO GEL 2%	20
88	LABETALOL	AMPOLLA 200MG	1
89	SULFATO FERROSO JARABE	FRASCO 120ML	60
90	SULFATO DE ZIC 2,0 MG/ML	FRASCO	40
91	VITAMINA A 5000 U.I	CAPSULA	600
92	VITAMINA K	AMPOLLA 1MG	5
93	VASELINA	FRASCO LIBRA	1
94	SULFATO DE MAGNESIO 20%	AMPOLLA 10ML	4
95	ERGOMETRINA MALEATO	AMPOLLA 0.2 MG/ML	1
96	AMPICILINA + SULBACTAM 1G+0.5G POL	AMPOLLA	1
97	BETAMETASONA 4MG/ML SOL	AMPOLLA	1
98	GLUCONATO DE CALCIO 10% SOL	AMPOLLA 10 ML	1
99	ACIDO TRANEXAMICO	AMPOLLA 500MG/5ML	1
100	NOREPINEFRINA	AMPOLLA 4MG/4ML	1
101	CLORURO DE SODIO 20MEQ/10ML	AMPOLLA	50

SEGUNDA. VALOR: El valor del presente contrato se fija para todos sus efectos en la suma de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETESCIENTOS DOS PESOS (\$16.317.702,00) M/CTE.**, fletes y estampillas y derechos de todo orden. **TERCERA. FORMA DE PAGO:** LA E.S.E. cancelara el valor del contrato al finalizar la vigencia del contrato, previa presentación y radicación de la factura o cuenta de cobro en la oficina de tesorería de la E.S.E., observando que esta cumpla con las normas de la DIAN y de acuerdo a la ejecución contractual certificada por el supervisor asignado. Para el respectivo pago EL CONTRATISTA deberá acreditar: 1) certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, 2) los informes de actividades o su equivalente, (cumpliendo las directrices de la Gerencia para aprobación de cuentas), 3) Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en

 Centro de Salud Siachoque Empresa Social del Estado	E.S.E CENTRO DE SALUD SIACHOQUE Nit. 820.003.684-6	CONTRATACION PUBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-CT-11	Página 5 de 9
		Versión 0	10-01-2025
CONTRATO DE SUMINISTRO			

los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1955 de 2019. Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de recursos en caja, del PAC. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:** Para la ejecución del presente contrato las partes fijan el término de duración de dos (02) meses a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar gastos diferentes a los pagos causados a la fecha de su suspensión y el contratista se compromete a prorrogar las pólizas en el plazo que dure la suspensión. **QUINTA. PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos celebrados por LA E.S.E., se perfeccionará con la firma de las partes en escrito donde se acordará el objeto y la contraprestación. Para la ejecución se requerirá de la existencia de las disponibilidades respectivas. La liquidación de los contratos entendida como el procedimiento a través del cual, una vez concluido el contrato, las partes verifican en qué medida y de qué manera cumplieron las obligaciones recíprocas de él derivadas, con el fin de establecer si se encuentra o no a paz y salvo por concepto relacionado con la ejecución del contrato, la cual podrá de ser de común acuerdo o unilateralmente cuando no sea posible la concurrencia del contratista. **PARÁGRAFO. LIQUIDACIÓN UNILATERAL POR PARTE DE LA E.S.E.:** Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por LA E.S.E. y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible de reposición. **SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Ampara el presente contrato, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 2026000148 del 03/08/2026, con cargo al rubro presupuestal 2.4.5.01.03.002.01 denominado “Compra de medicamentos”, para la presente vigencia fiscal, expedido por el responsable de presupuesto de la E.S.E. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del CONTRATISTA: 1) Entregar los medicamentos con sujeción estricta a las especificaciones de cantidad y presentación dispuestas en los estudios previos y la propuesta presentada. 2). Manifiestar que los productos que comercializa, se encuentran certificados por el INVIMA, que son auténticos y que cuentan con la garantía del fabricante. 3) asumir por su cuenta y riesgo el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por la E.S.E. en las condiciones sanitarias establecidas por la normatividad vigente 4) Colaborar con el supervisor y/o funcionarios de la E.S.E. suministrando la información necesaria, permitiendo el desarrollo de las funciones de inspección, vigilancia y control que les compete y respondiendo oportunamente las solicitudes y requerimientos que se le hagan. 5) Asignar con prontitud la entrega de los suministros y demás requerimientos de la E.S.E., con el fin de garantizar la oportunidad y calidad de la prestación del servicio. 6) Garantizar el efectivo cumplimiento de las exigencias normativas referente a la adquisición, almacenamiento, transporte y dispensación de medicamentos. 7) El medicamento deberá tener vigente el registro sanitario durante el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar. Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar las respectivas autorizaciones o las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995, así como el Registro Sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos de tiempo establecidos en

 Centro de Salud Siachoque Empresa Social del Estado	E.S.E CENTRO DE SALUD SIACHOQUE Nit. 820.003.684-6	CONTRATACION PUBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-CT-11	Página 6 de 9
		Versión 0	10-01-2025
CONTRATO DE SUMINISTRO			

el Decreto 677 de 1995. En todo caso, se deberá anexar en medio magnético los registros sanitarios. 8) La fecha de vencimiento del medicamento no podrá ser inferior a dos (2) años, contados a partir de la fecha en que sean entregados a LA E.S.E. Cuando el medicamento se produce con una vida útil inferior o igual a los dos (2) años, la fecha de vencimiento de este medicamento, al momento de la entrega, no podrá ser inferior al 75% de su vida útil. 9) Empaque comercial: El medicamento debe ser suministrado en la presentación comercial ofertada. 10) El proponente deberá garantizar el cumplimiento de lo normado en los Decretos 2092 de 1986, 677 de 1995 y 4725 de 2007 y las demás normas que las adicionen o modifique sobre especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde a la naturaleza química y/o biológica del medicamento. El medicamento entregado será objeto, además de la recepción administrativa, de la recepción técnica, mediante los procedimientos determinados por la E.S.E. Cuando se considere pertinente, LA E.S.E. podrá realizar visitas al proveedor a fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución del medicamento. 11) Cuando el medicamento que se ha suministrado no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento, el contratista se obliga a recibirlo en calidad de devolución y a reponerlo dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de esta solicitud por parte de LA E.S.E. Este hecho le será informado al contratista por escrito con tres (3) meses de antelación a la expiración de la vida útil del medicamento. Igualmente, el contratista, se compromete a recibir y reponer el medicamento que sea objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por LA E.S.E. o por las entidades de salud correspondientes, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa. El proponente se obliga a recoger el medicamento objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno para LA E.S.E. en el punto donde fueron entregados. 12) Coadyuvar en el cabal cumplimiento de las actividades de auditoría y supervisión. Para ello el Proponente está obligado a facilitar de manera oportuna e integral la documentación inherente a los suministros contratados, no obstante, el proponente responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley y del presente Contrato. 13) Cumplir con las actividades establecidas en la propuesta presentada la cual debe hacer parte integral del contrato. 14) Las demás funciones propias de la naturaleza del contrato que sean asignadas por LA E.S.E. No obstante, las obligaciones aquí pactadas, EL CONTRATISTA reconoce y acepta que no existe en ellas subordinación o dependencia; que el listado de actividades propuestas, la documentación e informes a generar, manuales que debe cumplir y reuniones a que debe asistir son única y exclusivamente para coordinar las labores contratadas y exigidos por la normatividad que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud. **PARÁGRAFO. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Cumplir en forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generen con ocasión del objeto contratado. No obstante, lo anterior, el CONTRATISTA responderá civilmente y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de ley. LA E.S.E. se reserva la facultad de rechazar los elementos que no reúnan las características, normas técnicas, especificaciones y demás requisitos, establecidos en la orden de pedido y a someter cada uno de los elementos contratados a control de calidad cuando lo considere conveniente, previo concepto del Profesional que realice la recepción técnica. **OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.:** 1) Cancelar el valor pactado. 2) Permitir la entrega de los elementos en el lugar que determine. 3) Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado por parte del contratista. **NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato a

 Centro de Salud Siachoque Empresa Social del Estado	E.S.E CENTRO DE SALUD SIACHOQUE Nit. 820.003.684-6	CONTRATACION PUBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-CT-11	Página 7 de 9
		Versión 0	10-01-2025
CONTRATO DE SUMINISTRO			

persona natural o jurídica sea nacional o extranjera, sino con autorización previa y por escrito del Gerente de la E.S.E. pudiendo éste reservarse las razones que tengas para negar la autorización de la cesión. **DÉCIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** De conformidad con las actividades a ejecutar, la E.S.E. Centro de salud Siachoque requiere contratar el SUMINISTRO a una persona natural o jurídica que demuestre idoneidad y experiencia en el sector salud con los requisitos académicos y de experiencia, los cuales deben estar directamente relacionados con el objeto a contratar: 1. Propuesta o cotización relacionada con el objeto del contrato. 2. Formato de hoja de vida única SIGEP. 3. Soportes de hoja de vida (Título en formación técnica, o de formación profesional, Tarjeta profesional (si aplica), Inscripción ante RETHUS (si aplica), certificaciones de experiencia y demás). 4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía para persona natural, en caso de persona jurídica del representante legal. 5. Registro único tributario (RUT). 6. Certificado de existencia y representación legal - Cámara de Comercio (Si aplica). 7. Antecedentes fiscales para persona natural, en caso de persona jurídica del representante legal y de la empresa. 8. Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural, en caso de persona jurídica del representante legal y de la empresa. 9. Antecedentes de medidas correctivas para persona natural, en caso de persona jurídica del representante legal. 10. Antecedentes Policiales que no posee antecedentes penales para persona natural, en caso de persona jurídica del representante legal. 11. Antecedentes REDAM para persona natural, en caso de persona jurídica del representante legal. 12. Antecedentes Delitos Sexuales para persona natural, en caso de persona jurídica del representante legal. 13. Examen médico laboral y resolución del médico especialista en salud ocupacional que expide el examen (Si aplica). 14. Copia de la libreta militar (obligatorio para Varones menores de 50 años de edad). 15. Certificación que se encuentra al día en el pago aportes de seguridad social y parafiscales, para el caso de persona jurídica. 15) Todos Los demás documentos que sirvan de fundamento para su ejecución. 16) Todos Los demás documentos que sirvan de fundamento para su ejecución. **DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS:** la Empresa Social del Estado, no exigirá las garantías como requisito para la legalización ejecución del contrato, de acuerdo al Estatuto Interno de contratación aprobado mediante acuerdo 007 de 2024. **DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS:** En el evento en que el CONTRATISTA incurra en mora o en incumplimiento parcial a cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, la E.S.E. le podrá imponer multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin perjuicio que LA E.S.E. haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. Esta suma podrá ser tomada de la garantía constituida o descontada de las cuentas que por cualquier concepto LA E.S.E. le adeude AL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el Estatuto o manual de Contratación interno. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a imposición de multas cuando el incumplimiento se deba a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **DÉCIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas el presente contrato, LA E.S.E. exigirá directamente al CONTRATISTA, a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial por los perjuicios que se le causen A LA E.S.E. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de la cuenta que por cualquier concepto LA E.S.E. le adeude al CONTRATISTA Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e

 Centro de Salud Siachoque Empresa Social del Estado	E.S.E CENTRO DE SALUD SIACHOQUE Nit. 820.003.684-6	CONTRATACION PUBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-CT-11	Página 8 de 9
		Versión 0	10-01-2025
CONTRATO DE SUMINISTRO			

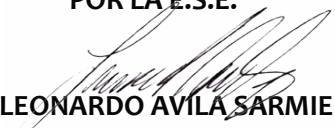
incompatibilidades establecidas en la Constitución o la Ley para celebrar contrato con LA E.S.E. **DÉCIMA QUINTA. GASTOS:** Los gastos que impliquen la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán por cuenta del CONTRATISTA. **DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, el municipio de Siachoque, Boyacá. **DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causales de terminación del contrato: 1) Incumplimiento del objeto. 2) Vencimiento del plazo. 3) Por mutuo acuerdo. 4) Por terminación unilateral. 5) Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes. 6) Por incumplimiento del CONTRATISTA. **DÉCIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo DE LA MEDICO SSO de la E.S.E. Son obligaciones del Supervisor las siguientes 1) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2) Informar a la Gerencia cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico o financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten las medidas necesarias. 3) Exigir el cumplimiento de las normas y procedimientos correspondientes al suministro. 4) Llevar el control sobre a ejecución y cumplimiento de objeto contratado e informar oportunamente y durante el término de ejecución del contrato a la Gerencia sobre cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. 5) Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato. 6) Rendir los informes que le sean requeridos por la Administración y aquellos que se hayan estipulado en el contrato 7) Remitir a la Gerencia, copia de todas las comunicaciones recibidas o enviadas al CONTRATISTA, así como de las actas, cuadros, informes y demás documentos producidos en desarrollo del contrato. 8) Informar y exponer oportunamente los motivos o causas por las cuales deba suspenderse o terminarse el contrato a la Gerencia, con el fin de que se proceda a elaborar y suscribir el acta correspondiente. 9) Realizar la liquidación del contrato, indicando los pagos efectuados al contratista, saldos a favor del mismo y/o de la Empresa. 10) Comunicar a la Gerencia, cualquier evento que altere o modifique las condiciones pactadas en el contrato, a fin de que se estudien y proyecten los actos respectivos para firma de las partes. 11) Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto del contrato, sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución. 12) Recibir, cuando a ello hubiere lugar, el informe final del contrato y emitir su concepto 13). Exigir que la calidad de los suministros contratados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las características y especificaciones estipuladas en el contrato y la propuesta seleccionada. **DÉCIMA NOVENA. COMPROMISARIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón del presente contrato será resuelta en forma ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, amigable composición, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la Ley. **VIGÉSIMA. PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA:** Puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del Contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto de la E.S.E., queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONTRATISTA y LA E.S.E. Por lo tanto, será de cargo del CONTRATISTA el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. El CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, el

 Centro de Salud Siachoque Empresa Social del Estado	E.S.E CENTRO DE SALUD SIACHOQUE Nit. 820.003.684-6	CONTRATACION PUBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-CT-11	Página 9 de 9
		Versión 0	10-01-2025
CONTRATO DE SUMINISTRO			

CONTRATISTA proveerá el personal requerido para la debida y oportuna ejecución del Contrato, de acuerdo con el cronograma aprobado. Si el CONTRATISTA no cumple con dicho cronograma, deberá adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento todo ello, sin costo adicional para LA E.S.E. **VIGÉSIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a la subordinación laboral con LA E.S.E. y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones y el pago del valor del contrato estipulado por la prestación del servicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. HONORARIOS, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** La suscripción del presente contrato no genera relación laboral alguna entre LA E.S.E. y el CONTRATISTA; por lo tanto, todas las obligaciones salariales, prestacionales y las relacionadas con la afiliación al Sistema General Integral de Seguridad Social serán a cargo única y exclusivamente del **CONTRATISTA**, quien deberá acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones. **VIGÉSIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se compromete a mantener indemne a **LA E.S.E.** de todo reclamo, demanda o acción legal que pueda causarle o que surja de la ejecución de este contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** En el presente contrato se incluyen las cláusulas excepcionales al Derecho común, consagradas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para su ejecución se requerirá de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes.

En constancia se firma en Siachoque, a los diez (10) días del mes de agosto de 2026.

POR LA E.S.E.


LEONARDO AVILA SARMIENTO
Gerente E.S.E

POR EL CONTRATISTA


MARÍA ZORAIDA RINCÓN BAUTISTA
R/LJEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S
NIT. 901.048.992-7

Vo. Bo. Fabio Orlando Sierra
Asesor Jurídico Externo E.S.